

**ACUERDO No. 011 DE 2022**  
(31 de marzo de 2022)

"Por el cual se autoriza y se aprueba la creación del Rubro Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, se autoriza un traslado presupuestal con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM para la vigencia fiscal de 2022"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM–,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le otorga el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y de conformidad en lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo No 003 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que el Presupuesto de ingresos y Gastos de la Corporación para la vigencia 2022 fue aprobado según Acuerdo de Consejo Directivo No 020 de noviembre 29 de 2021.

Que el numeral 6 del artículo 13 del Acuerdo N° 003 de 2017, establece: "6. **VIGENCIA EXPIRADA:** Es un traslado presupuestal que se hace para responder a los compromisos u obligaciones adquiridos por la entidad en una vigencia anterior, con el lleno de los requisitos legales, ¡para lo cual no se hubiere constituido la reserva presupuesta! o la cuenta por pagar correspondiente, o cuando a pesar de haberse constituido, su pago no se hubiese realizado en la vigencia correspondiente. Para este caso se deberá crear el rubro presupuestal identificado con la leyenda "Pasivo exigible -vigencias expiradas" aprobado mediante Acuerdo por el Consejo Directivo.

*El área de la Corporación que presentase esta modificación deberá demostrar la exigibilidad de las acreencias, las razones del incumplimiento de la obligación, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria a que haya lugar".*

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo N° 003 de 2017 "Por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del Presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM", se encuentra facultado para aprobar todas las modificaciones que se efectúen al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación, dentro de las cuales está la figura de vigencia Expirada.

Que el Director General de la Corporación presentó al Consejo Directivo la necesidad de hacer un traslado presupuestal de gastos de inversión de la vigencia 2022 con la respectiva justificación técnica, jurídica, económica y financiera, la certificación de cumplimiento de todos los requisitos legales para que se configure una vigencia expirada.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación certifica que los recursos objeto del traslado por valor de \$ 2.436.712.259 se encuentran disponibles y libres de toda afectación.

Que, en virtud de lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese y apruébese la creación del Rubro Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas en el presupuesto de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para la vigencia fiscal 2022 así:

PROGRAMA	PROYECTO	CONCEPTO
		INVERSION
3205		<b>ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL</b>
3205	320504	Gestión del conocimiento y Reducción del Riesgo de desastres-pasivo exigible vigencias expiradas

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra acreditar la suma de **DOS MIL (\$2.436.712.259) M/CTE**, así:

### GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
		INVERSION	
3205		<b>ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL</b>	
3205	320502	Gestión del conocimiento y Reducción del Riesgo de desastres	2.436.712.259
		<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>2.436.712.259</b>

**ARTICULO TERCERO:** Acreditar los recursos de que trata el artículo segundo del presente Acuerdo en el siguiente rubro de gastos de inversión, así:

**GASTOS DE INVERSION**

PROGRAMA	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
		<b>INVERSION</b>	
<b>3205</b>		<b>ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL</b>	
3205	320504	Gestión del conocimiento y Reducción del Riesgo de desastres-pasivo exigible vigencias expiradas	2.436.712.259
		<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>2.436.712.259</b>

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 13º del Acuerdo N° 003 de 2017, córrase traslado a quien ejerce el control disciplinario de la Corporación a efectos de establecer presuntas responsabilidades frente a lo expuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** Constituye parte integral del presente Acuerdo: I) Justificación técnica, jurídica, económica y financiera, certificación de cumplimiento de todos los requisitos legales para que se configure una vigencia expirada; II) Certificación de disponibilidad de recursos libres de afectación; suscritas por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, Oficina de Contratación, Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

Dado en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**EUGENIO SILVA RUIZ**  
Presidente Ad-hoc



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario Consejo Directivo